

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diecinueve (19) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0572

Clase: Pertenencia

Por cuanto la curadora designada se notificó del auto admisorio, el Juzgado RESUELVE:

1.-Tener por notificados a los herederos indeterminados de JOSE FERNANDO RIOS AVILA y personas indeterminadas.

2.-REQUERIR a la abogada ANA CALIXTA REYES ANGARITA para que complemente su contestación de demanda, toda vez que fue designada como curadora de los herederos indeterminados de SILDANA AVILA SUA y DIOSELINA RIOS AVILA, conforme lo dispuso el auto admisorio.

3.-Secretaría envíe comunicación al correo electrónico indicado por la curadora en la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ